

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de octubre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libra	42.45
Dólar	8.58
Lira	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belga	144.70
Floreal	4.72
Escudo	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Corona checa	30.—
Corona sueca	2.10
Corona noruega	2.14
Corona danesa	1.90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libra	53.05
Dólar	10.72
Franco suizo	245.40
Escudo	48.25
Peso moneda legal	2.80

## Anuncios particulares

### BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 1702, de pesetas nominales trece mil quinientas en Deuda Amortizable 3%, 1928, libre, expedido por nuestra Sucursal de Huesca el día 24 de septiembre de 1928.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del día de la fecha, pues pasado el mismo

se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

3—18-X 38

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### AYAMONTE

Por la presente se cita a Pablo Ojeda y Ojeda, vecino de Ayamonte, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el que suscribe, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, por tenerlo así decretado en el expediente de responsabilidad civil que contra el mismo instruyo por delegación expresa de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Huelva.

Ayamonte, a 20 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Francisco Valera.

#### CABUERNIGA

Por la presente y en virtud de lo acordado por don Jesús Riaño Goiri, Juez de Primera Instancia de Cabuérniga y su partido (Santander), en providencia de 11 de octubre del presente año, dictada a instancia del Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en representación de doña Concepción de la Bodega Diaz, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hija natural, contra doña María, doña Carmen y doña Dolores Téllez Bodega, don Jesús de la Bodega Ortiz Roldán, don Adolfo Sánchez Bodega y el señor Delegado del Ministerio Fiscal, por sí y en representación de los ausentes, se emplaza a las demandadas doña Carmen y doña Dolores Téllez Bodega, a fin de que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia, en plazo improrrogable de nueve días, a partir del último emplazamiento, personándose en forma en los autos de que la presente dimana, apercibiéndolas de que si no com-

parecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y emplazamiento de doña Dolores y doña Carmen Téllez Bodega, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Cabuérniga a quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, José Tejera.

#### RUTE

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido y especial para la tramitación de expedientes de incautación de bienes.

Por el presente, siendo desconocido el paradero de los vecinos de Rute, Francisco Muñoz Baena, Antonio Caballero Trujillo, Antonio Ruiz Puñdo y Juan Flores Serrano, se les cita por medio del presente a fin de que en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente que se les sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### CEUTA

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que ordenado por la Superioridad la reproducción de la causa 54 del año 1935, que fué incoada por este Juzgado el 27 de marzo del expresado año, por el delito de uso de nombre supuesto, contra José Gómez Cortés, cuyo sumario fué destruido en el saqueo e incendio de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, y habiendo desaparecido los datos suficientes para la reproducción ordenada, sin que exista constancia oficial de los mismos, se publica el presente para que en el término de diez días, aquel o aquellos que tuvieran conocimiento de tales hechos, de algunas de sus circunstancias, bien como perjudicado, testigo presencial o de referencia o de cualquier otra forma, lo ponga en el inme-

diato conocimiento de mi Autoridad, compareciendo al efecto en el Juzgado, a prestar la oportuna declaración, apercibiendo a aquellos que teniendo tal conocimiento no lo hicieran, de pararse la responsabilidad a que hubiere lugar.

Centa 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno Mocholi.—El Secretario P. H., José Anaya.

### SEGOVIA

Don Angel Cano y Sainz de Trapa, Juez Especial de Incautaciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan de Santos Fernana, ex Maestro Nacional de Castrogimeno (Segovia), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezcan ante el Instructor que prevee, personalmente o por escrito, para algar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafeción al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado, de 10 de enero de este año.

Dado en Segovia a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial, Angel Cano.

### SAHAGUN

García García, Carmen, de 19 años de edad, soltera, hojalatera, hija de Joaquin y de Maria de las Nieves, natural de Valladolid, residente últimamente en León, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en el sumario instruido en este Juzgado de Instrucción de Sahagún, con el número 13 de 1937, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, ingresar en prisión y practicarla las demás diligencias acordadas: bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al pronto tiempo se ruega y en-

carga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Sahagún, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

### TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la Ciudad de Toro y su Partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 48 de 1937, por robo, se ruega a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de dos sábanas de las de abajo, de lienzo moreno, y dos de las de arriba, también de lienzo blanco, una de estas marcada con la letra (A), con puntillas o encajes y la otra sin marcar y sin encaje, las dos de un ancho; de dos almohadones con tira y de otros dos sin ella y sin ninguna marca, todos ellos de lienzo blanco y una tohalla de felpa blanca y sin marcar, que fueron sustraídos en la noche del 11 al 12 de diciembre último de un corral sito en la calle del Peine, del casco del pueblo de Asparriegos, de la propiedad de Abel Cuervo Cabezas, siendo referidas prendas de la pertenencia de Antonio Pérez Alfagame, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como a la detención de las personas en cuyo paradero se hallen, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Toro a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Federico Martín.—El Secretario, (ilegible).

### BAENA

Don José Jurado Valdelomar Santaello, Juez de Primera Instancia e Instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra los vecinos de Luque Antonio Marzo Pérez, Pedro José López Jiménez, Rafael Valera López, Vicente López Luque, Anto-

nio Poyato López, Sebastián Aguila Serrano y Francisco J. Olmedo Santamaría, mayores de edad, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que hayan podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento Nacional, requiero a los mismos por medio del presente, que se insertará en el B. O. DEL ESTADO y de la provincia de Córdoba, para que comparezcan ante este Juzgado Instructor, que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oído bajo apercibimiento legal, caso de no comparecer, todo ello conforme a lo prevenido en las Ordenes del Gobierno Nacional de 10 de enero y 18 de marzo de 1937.

Dado en Baena a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Jurado.—El Secretario, (ilegible).

### CACERES

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Torrejón de Velasco, Angel González, Juan Chozas y Valentín Prado, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario, (ilegible).